4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez Santa Cruz - Bolivia



LEY MUNICIPAL Nº 303 LEY DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO Gerardo Paniagua Vidal ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO: DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2019 – GAM EL TORNO.

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Cuarta) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de Traspasos Presupuestarios Interinstitucional por transferencias otorgados por Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Artículo 2. (TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL). Se aprueba el Traspaso Presupuestario Interinstitucional proveniente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz por un monto de Bs. 1.317,893.04 (Un Millón Trecientos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Tres 04/100 Bolivianos), para la ejecución del proyecto de inversión "Construcción Pavimento de Calles Distrito Nº1 del Municipio de El Torno" de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTE	SISIM	NOMBRE PROYECTO	AMB. TERRITORIAL	DISTRITO	GOB. AUTO. DPTAL
CONVENIO GAD	1705-60758-00000	CONST. PAVIMENTO DE	DISTRITO 1	DIST. 1	1,317,893.04
	1/1/2	CALLES DISTRITO 1 MUNICIPIO EL TORNO	,		

Artículo 3. (CUMPLIMIENTO), El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la inscripción en el Sistema de Presupuestos, programación, inversión, contabilidad, así como en la ejecución del gasto, de conformidad a los procedimientos y normas vigentes.

ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 2042). La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2018, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 303







Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez Santa Cruz - Bolivia

estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Dos días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MOPAL EL TORNO